



RESOLUCIÓN GVMT N° 87/2025.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO No. 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO".

Asunción, 06 de octubre de 2025.-

VISTO: El Memorándum del Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento por el cual se remite el Dictamen de Evaluación Económica y Evaluación Final, donde se recomienda la adjudicación al CONSORCIO ARA POTI, compuesto por la Empresa de Transporte Ñanduti S.A. y la empresa Automotores Guaraní S.R.L., en el marco del LLAMADO No. 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES" establece que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente al sector de transporte;

Que, el artículo 8°, inciso c), de la misma Ley N° 167/1993, incorpora dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones al Gabinete del Viceministerio de Transporte y el artículo 18°, a su vez, dispone que el Viceministerio de Transporte tendrá a su cargo: "...a) El estudio, formulación e implantación de políticas que permitan orientar la acción del Ministerio en relación a los distintos servicios de transporte para lograr el desarrollo y funcionamiento armónico del sistema; y, b) La planificación, programación, coordinación, reglamentación y fiscalización de todo lo referente al servicio de Transporte de cargas y pasajeros por vía fluvial, y terrestre...";

Que, el artículo 26, inciso j), de la Ley 1590/2000 "QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE Y CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRA) Y LA SECRETARÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTE (SMT)", leída en consonancia con la Ley 5152/2014 "QUE DEROGA EL CAPÍTULO IV DE LA LEY 1590/2000... Y SUS LEYES MODIFICATORIAS" y el artículo 4, inciso i), de la Resolución 459/2014 "POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS FUNCIONES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO" facultan al Gabinete del viceministro de Transporte a adjudicar concesiones de servicios de transporte público metropolitano de pasajeros, previa licitación pública;

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



RESOLUCIÓN GVMT N° 87/2025.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO No. 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO".

Que, la Resolución G.V.M.T. N° 20/2014 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN" establece procedimientos internos para la organización de las licitaciones, en consonancia con la Ley N° 1618/2000 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", norma de aplicación supletoria;

Que, el Viceministerio de Transporte autorizó el LLAMADO N° 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 Y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO, CONVOCADO POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.", según la Resolución GVMT N° 55/2025, de fecha 26 de mayo de 2025;

Que, por Memorándum JGVMT N° 206/2025, de fecha 09 de julio de 2025, fue designado y compuesto el Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento por un representante de la Coordinación Jurídica, de la Dirección Metropolitana de Transporte, del Gabinete del viceministro de Transporte, como miembros titulares, y de la Coordinación Administrativa y la Dirección de Proyectos, como miembros suplentes;

Que, en fecha 11 de julio de 2025 se procedió con la apertura del Sobre N° 1, propuesta técnica, presentado por los proponentes MAGNO S.A. y CONSORCIO ARA POTI (compuesto por la Empresa de Transporte Ñanduti S.A. y la empresa Automotores Guaraní S.R.L.), cuyo contenido ha sido evaluado y motivado la Resolución GVMT N° 70/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA, SOBRE N° 1, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 Y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO, CONVOCADO POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.", del 30 de julio de 2025; determinándose, en consecuencia, la apertura del Sobre N° 2, Propuesta Económica, de ambos proponentes;

Que, el día 6 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado en Oliva N.º 411 esquina Alberdi, tercer piso, en un acto público, fue realizado el acto de apertura del Sobre Nro. 2 – Propuesta Económica, conforme a lo dispuesto en la Resolución GVMT N° 70/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"



RESOLUCIÓN GVMT N° 87 /2025.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO No. 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO".

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA, SOBRE N° 1, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 Y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO, CONVOCADO POR EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.";

Que, el Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento, conformado para la evaluación de las propuestas en el marco del presente llamado, emitió el Dictamen de Evaluación de Económica y Evaluación Final donde consta que, la empresa proponente MAGNO S.A. obtuvo un puntaje final total de 75,98 puntos sobre 100, y, el proponente CONSORCIO ARA POTI logró el puntaje final total de 98 puntos sobre 100, motivo por el cual se recomienda la adjudicación del CONSORCIO ARA POTI en virtud de haber obtenido el mayor puntaje final, conforme a los criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Art. 1º. – APROBAR el resultado de la Evaluación de Económica y Evaluación Final, Sobre N° 2, del Llamado N° 3 - Licitación Pública Internacional para la Explotación del Servicio de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros en Distintos Itinerarios (LÍNEAS E1, E2 y E3), con Flota de Buses Eléctricos del Estado, según se detalla:

POSICIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE FINAL TOTAL DE LA PROPUESTA
1er	CONSORCIO ARAPOTI	98 puntos
2 do	MAGNO S.A.	75,98 puntos

Art. 2º. – ADJUDICAR el LLAMADO No. 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO al CONSORCIO ARA POTI, compuesto por la Empresa de Transporte Ñanduti S.A. y la empresa Automotores Guaraní S.R.L.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



RESOLUCIÓN GVM T N° 87 /2025.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO No. 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO".

Art. 3°. – **DETERMINAR** que el CONSORCIO ARA POTI, compuesto por la Empresa de Transporte Ñanduti S.A. y la empresa Automotores Guaraní S.R.L., deberá cubrir el itinerario para la explotación del servicio, con flota de buses eléctricos del estado y la infraestructura de soporte, de acuerdo a los términos y alcances del Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato de Concesión y sus Apéndices.

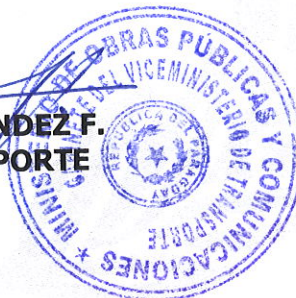
Art. 4°. – **ELEVAR** a consideración del Gabinete Ministerial la aprobación del precio del servicio propuesto por el CONSORCIO ARA POTI, compuesto por la Empresa de Transporte Ñanduti S.A. y la empresa Automotores Guaraní S.R.L., el cual asciende a GS 6.900 (guaraníes seis mil novecientos) por kilómetro, y, 1.001 (mil un) jornales de canon de adjudicación de explotación del servicio de transporte público tal como lo establece el punto 3.4.6 del pliego de bases y condiciones.

Art. 5°. – **ESTABLECER** que la firma del contrato de concesión está supeditada, conforme con el numeral 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones, a la suscripción por parte del MOPC de la resolución que aprueba el precio por kilómetro propuesto y el canon de adjudicación, y que deberá realizarse en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha en que el VMT comunique al adjudicatario que el contrato se encuentra disponible para su suscripción.

Art. 6°. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 7°. – **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ECON. EMILIANO R. FERNANDEZ F.
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
MOPC



Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".